



Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Trabajo de Fin de Grado *Resumen Ejecutivo*

Título: El Régimen Internacional de la Trata de Humanos: las
dificultades de su implementación en Centroamérica

Autora: Mariona Poy Gil

Tutor: Carlos D. Martin Faus

Fecha: mayo 2024

Grado: Relaciones Internacionales

Las personas que se encuentran en tránsito por México sufren numerosos abusos y sobornos por parte de los traficantes de migrantes (Becerra, 2022). Así, este documento busca comprender cómo el ser humano puede servirse de las desgracias ajenas, beneficiarse, comercializar, y promover el trato desalmado de sus iguales, y salir impune de ello. De esta forma, se requiere enfatizar en una afirmación que, por muy evidente que parezca, resulta difícil de comprender, y es, el hecho de que existan leyes para regular ciertos comportamientos no significa que estos no se den, sino simplemente que son punibles.

Consecuentemente, el objetivo fundamental es conseguir argumentar por qué los mecanismos jurídicos existentes en el sistema de derecho internacional no han conseguido disipar la trata de personas, especialmente de los migrantes, en la región de Centroamérica. Para ello, se plantean ciertas interrogaciones alrededor de las cuales se vertebra este proyecto.

La pregunta de investigación central, “¿Cuáles son los mecanismos jurídicos existentes en el marco del derecho internacional para combatir la trata de humanos en Centroamérica?”, ha logrado ser abordada con relativa facilidad. Después de pasar por un marco teórico que contextualiza la problemática de la trata, se identifican los diferentes pactos internacionales relativos a dicho fenómeno y se resalta la existencia del Protocolo de Palermo (Asamblea General, 2000) como el instrumento de referencia primario para elaborar los enfoques nacionales de lucha contra la trata y establecer las políticas de cooperación internacional (Costa y Johnsson, 2023: 10). Sin embargo, se reconoce que las normas escritas no son la única fuente de derecho que se debe tomar en consideración (CorteIDH, 2007), así que se opta por realizar un análisis de las fuentes de derecho consuetudinario, la suma de las cuales da como resultado el régimen internacional (Krasner, 1983) de la trata. Durante este análisis, se plantean algunos de los hallazgos más destacados de este documento.

En primer lugar, se descubre la existencia de una preocupación por parte de la comunidad internacional respecto al fenómeno de la trata. El texto de “Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas” (OCHA, 2002) es el claro ejemplo de ello. Además, el enfoque humanista y la importancia que éste da en ligar las medidas nacionales de implementación de los tratados con el respeto a los derechos humanos (OCHA, 2002: 105) ponen de manifiesto la voluntad internacional de solventar la problemática desde su raíz, buscando no solamente acabar con los actos criminales en sí, sino también tratar las formas en que se vulneran los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo para encontrar la forma de corregir las prácticas discriminatorias que lo promueven (OCHA, 2014: 9).

A partir de aquí, se empieza a responder una de las preguntas de soporte de este documento, “¿Cuál es el fin último de dichos mecanismos?”. Las organizaciones internacionales se mueven por unos fines muy ambiciosos. Sin embargo, existen algunas limitaciones a esta perspectiva.

Básicamente, se determina que el rol de los Estados es fundamental en la implementación de los tratados, pues estos son los actores más relevantes del régimen. No obstante, se constata que pese a existir normas y estándares internacionales, éstos no se ven amparados por un organismo coercitivo que controle su cumplimiento. Entonces, se revela que el enfoque que recibe la problemática, es decir, el motivo por la cual ésta es percibida como una amenaza, hace variar la respuesta estatal. Así, una de las mayores debilidades del régimen pasa por considerar la trata de personas como una amenaza a la seguridad nacional más que una amenaza a los derechos humanos (Andrade, 2018: 30).

Finalmente, se opta por escoger una zona de estudio determinada, pues las tendencias de la trata varían ampliamente dependiendo del área geográfica. Así, se llega a la última pregunta planteada, “¿Cómo influyen las tendencias actuales de trata de personas en Centroamérica en la implementación de dichos mecanismos?”. Se concluye que el hecho de que en la región exista una fuerte interconexión entre los delitos de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (UNODC, 2023), dificulta la implementación tanto de las leyes nacionales como de los principios recogidos en los tratados, pues por mucho que existan leyes que velen por la seguridad y la protección de las víctimas, si estas no son propiamente consideradas como tal y caen en otra categoría, nunca van a poder ser debidamente aplicadas.

En definitiva, este documento desvela algunas de las mayores debilidades del régimen internacional de la trata de personas en Centroamérica en cuanto a la aplicación de las normas y el sistema jurídico internacional. El formato de *state of the art* que caracteriza al trabajo podría sentar las bases para un futuro *policy paper* que ayude a reducir los desafíos encontrados, promoviendo una posible continuación que pase por una mayor investigación más focalizada con el objetivo de dar alternativas a las deficientes políticas actuales.

BIBLIOGRAFÍA

Andrade Ortega, Amaranta Úrsula (2018) “Regímenes Internacionales contra la trata de personas y su aplicación al caso ecuatoriano” *Universidad Andina Simón Bolívar* <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6154>

Asamblea General (2000) “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” *Naciones Unidas*

Becerra, Gabriel (2022) “Los mayores riesgos de la migración irregular” *World Vision América Latina* <https://worldvisionamericalatina.org/mayores-riesgos-migracion-irregular/>

Corte Interamericana de los Derechos Humanos (2007) “Derecho consuetudinario” <https://www.corteidh.or.cr/sitios/tess/tr709.htm>

Costa, Antonio María y Johnsson, Anders B. “La Lucha contra la Trata de Personas. Manual para parlamentarios” *Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogen y el Delito y Unión Interparlamentaria* https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf

Krasner, Stephen (1983) “Teoría de Regímenes Internacionales”

Oficina contra la Drogen y el Delito (2023) “Abuso y Abandono” *Naciones Unidas* https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/ESP_E_Abused_and_Neg_ES_1_final_2.pdf

Oficina del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos (2002) “Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas” *Naciones Unidas* https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6 - E4J TIP ES FINAL.pdf

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2014) “Folleto Informativo número 46: Los Derechos Humanos y la Trata de Personas” *Naciones Unidas* https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf